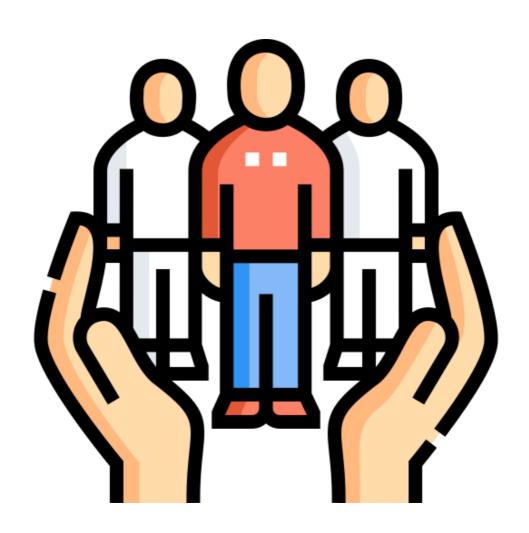
Prestaciones Enfermedad y Maternidad

Formación y Orientación Laboral

Nichole Louis, Joseph, Isaias - 21 de abril de 2024



Índice

Introducción	3
I. Definición y Descripción de las Prestaciones por Enfermedad y Maternidad:	
II. Explicación de los Tipos de Enfermedades y Situaciones Cubiertas por Estas Prestaciones:	3
A. Enfermedades Cubiertas por las Prestaciones por Enfermedad:	3
B. Situaciones Cubiertas por las Prestaciones por Maternidad:	2
III. Gestión y financiación de las prestaciones	4
A. Fuentes Financieras	(
IV. Derechos Y Beneficios del trabajador/a	(
Conclusión	Ç
Bibliografía	Ç

Introducción

El sistema de Seguridad Social en España se erige como una pieza fundamental en la protección y el bienestar de los trabajadores y sus familias. En este contexto, las prestaciones por enfermedad y maternidad representan pilares esenciales que garantizan la cobertura económica y social ante situaciones de vulnerabilidad derivadas de la salud o la maternidad. Estas prestaciones, gestionadas por la Seguridad Social, no solo ofrecen un respaldo financiero durante períodos de incapacidad laboral temporal o durante el embarazo y el posparto, sino que también promueven la igualdad de oportunidades y la conciliación entre la vida laboral y familiar.

En esta introducción, exploraremos el concepto y el alcance de las prestaciones por enfermedad y maternidad en el contexto español, destacando su importancia en el entramado del sistema de Seguridad Social y su impacto en la calidad de vida de los ciudadanos.

I. Definición y Descripción de las Prestaciones por Enfermedad y Maternidad:

Las prestaciones por enfermedad se refieren a los subsidios económicos que se otorgan a los trabajadores cuando se encuentran incapacitados temporalmente para trabajar debido a una enfermedad común o profesional, o por accidente no laboral. Estas prestaciones cubren la pérdida de ingresos durante el período de baja médica.

Las prestaciones por maternidad son subsidios económicos que se conceden a las trabajadoras durante el período de descanso por maternidad, incluyendo el embarazo, el parto y el posparto. También se aplican en casos de adopción o acogimiento, proporcionando un apoyo económico durante este período.

II. Explicación de los Tipos de Enfermedades y Situaciones Cubiertas por Estas Prestaciones:

A. Enfermedades Cubiertas por las Prestaciones por Enfermedad:

- Enfermedades comunes: Aquellas enfermedades de origen no laboral que incapacitan temporalmente al trabajador/a para realizar su actividad laboral.
- Enfermedades profesionales: Aquellas enfermedades derivadas directamente del trabajo realizado y que están contempladas en el catálogo de enfermedades profesionales.
- Enfermedades graves o crónicas: En algunos casos, las prestaciones pueden extenderse para cubrir enfermedades graves o crónicas que requieran tratamientos prolongados o periodos de hospitalización.

B. Situaciones Cubiertas por las Prestaciones por Maternidad:

- **Embarazo:** Las prestaciones cubren el período previo al parto, permitiendo a la trabajadora ausentarse del trabajo antes del parto.
- **Parto y posparto:** Incluye el período de descanso obligatorio después del parto, así como las posibles complicaciones relacionadas con el mismo.
- Adopción y acogimiento: Las prestaciones también se aplican en casos de adopción o acogimiento, permitiendo a los progenitores ausentarse del trabajo para cuidar del niño/a recién adoptado o acogido.
- Interrupción de embarazo por causas médicas: En casos de interrupción de embarazo por causas médicas, las prestaciones por maternidad también pueden aplicarse, proporcionando apoyo durante el período de recuperación.

III. Gestión y financiación de las prestaciones

La cantidad que se recibe depende del salario de la trabajadora. Puede ser financiada por el empleador o la seguridad social. En ciertos casos, es posible solicitar un adelanto económico Puede solicitarla de las siguientes maneras:

- 1. **Telemáticamente:** Con o sin certificado digital, a través del portal de la seguridad social
- 2. **Por correo ordinario:** Descargando y completando el formulario de solicitud y envíelo por correo a la Dirección Provincial del INSS o del ISM correspondiente.
- 3. **Presencialmente:** En los Centros de Atención e Información de la Seguridad Social (CAISS) con cita previa. Documentos necesarios: Acreditación de identidad de los progenitores (DNI, pasaporte o NIE). Para trabajadores por cuenta ajena: Certificado de empresa que indique la fecha de inicio del descanso laboral por nacimiento y cuidado del menor.

Estas son las formas las cuales se financian las enfermedades Licencia de enfermedad: Este derecho permite a los trabajadores ausentarse del trabajo mientras están enfermos y retornar una vez recuperados. Subsidio de enfermedad: Financiado por el sistema de protección social, este subsidio corresponde a un porcentaje fijo de los ingresos previos o a una cantidad establecida. Su propósito es asegurar ingresos adecuados durante la licencia por enfermedad, cuando se interrumpe el pago del salario.

Incapacidad Temporal (IT):Esta prestación económica cubre enfermedades que impiden trabajar durante un tiempo determinado (por ejemplo, un resfriado o dolor de muelas). Documentos necesarios:Parte de baja médica: Proporcionado por el médico que certifica la incapacidad temporal.Parte de confirmación: Emitido por el médico tras un período de baja.Parte de alta médica: Cuando se recupera y se puede volver al trabajo.

Incapacidad Permanente (IP):La IP es una prestación económica para situaciones en las que la enfermedad impide trabajar de forma permanente.Documentos necesarios: Informe médico; Detalla la situación de salud y las limitaciones. Evaluación de discapacidad: En caso de reconocimiento de discapacidad. Historial clínico: Puede ser requerido para evaluar la gravedad de la enfermedad

A. Fuentes Financieras

- 1. **El Estado:** La fuente financiera proviene de los presupuestos generales del estado de forma regulada o mediante aportaciones específicas para atender necesidades circunstanciales ejemplo(aumento inesperado en la cantidad de personas desempleadas debido a una crisis económica)
- 2. **Trabajadores y empresas:** Otra fuente de financiación sería los trabajadores y las empresas que junto a la seguridad social mediante cuotas que se deduce de sus salarios
- 3. **Recargos e ingresos adicionales:** La Seguridad Social también puede obtener ingresos a través de recargos por retrasos en el pago de las cuotas. Adicionalmente, existen otras fuentes como multas o intereses de demora que, si bien no son el objetivo principal, contribuyen a la diversificación de los ingresos.
- 4. **Rentabilidad de los activos patrimoniales** La Seguridad Social puede generar ingresos adicionales a partir de sus inversiones financieras o propiedades inmobiliarias. La gestión eficiente de estos activos patrimoniales permite obtener rentas e intereses que fortalecen la sostenibilidad del sistema.

IV. Derechos Y Beneficios del trabajador/a

Prestación por maternidad y paternidad

○ En caso de parto:

A partir del mismo día en el que comienza el periodo de descanso correspondiente, se empieza a cobrar la prestación, este comienzo se puede dar:

- 1. El mismo día en que se da a luz.
- 2. Con 4 semanas de antelación a la fecha prevista del parto, si la madre lo solicita.

La información de tal periodo vendrá dado por el informe de maternidad del servicio de salud correspondiente.

Si la madre se encuentra incapacitada laboralmente, el comienzo del descanso y por tanto, el subsidio será igualmente el día del parto y no antes.

- En caso de adopción, guarda con fines adopción o acogimiento: Hay también 2 casos:
- 1. A partir de la resolución judicial o administrativa que constituya la adopción o guarda, respectivamente.
- 2. En caso de adopción internacional y cuando sea necesario desplazamiento hasta el lugar de origen del adoptado, se puede solicitar hasta 4 semanas antes de que se constituya la adopción.

Duración:

Según el art. 48.4, 5 y 6 del Estatuto de los trabajadores (ET)

Permisos de maternidad y paternidad



A partir del segundo, se podrá ampliar en 1 semana en caso de nacimiento múltiple.

Fuente: Bankinter

Beneficios a Percibir:

La prestación consiste en un 100% de la base reguladora, que es la base de cotización por contingencias comunes del mes anterior entre el número de días de dicha cotización (30, 14, 7, etc). Por ejemplo para un mes completo se divide entre 30. Si la persona entró ese mismo mes a trabajar, se escogerá el mismo para el cálculo.

En caso de que se trate de múltiples menores se recibirá una prestación especial a partir de cada hijo después del segundo. Esta se percibirá 6 semanas

después del parto o de la resolución. Esta prestación especial solo puede ser recibida por uno de los progenitores.

Para los trabajadores por cuenta propia (autónomos), la prestación será la base de cotización de los últimos 6 meses entre 180. Existen también otras especificidades para trabajadores a tiempo parcial, fijos discontinuos y trabajadores del mar.

Prestación por enfermedad:

Se considera situación de Incapacidad Temporal, a la que durante la cual la persona trabajadora se encuentre imposibilitada para trabajar y reciba asistencia de la seguridad social. Durante este periodo se percibirá una renta diaria que subsane las rentas perdidas.

Este periodo se podrá iniciar:

- 1. Por enfermedad común o accidente no laboral, desde el 4º día de baja.
- 2. Por accidente de trabajo o enfermedad laboral y en caso de las mujeres de:
- a. Menstruación incapacitante secundaria.
- b. Interrupción del embarazo, voluntaria o no, mientras reciba asistencia sanitaria por el Servicio Público de Salud y esté impedida para el trabajo.
 - c. Gestación de la mujer trabajadora desde el día primero de la semana 39.

Beneficios a percibir:

- O **Enfermedad común y accidente no laboral:** 60% de la base reguladora desde el 4º día de la baja hasta el 20º inclusive y el 75% desde el día 21 en adelante.
- O **Enfermedad profesional o accidente de trabajo:** 75% de la base reguladora desde el día siguiente al de la baja en el trabajo.
- O **Menstruación incapacitante secundaria**: Del primer día al vigésimo: 60% de la base reguladora y a partir del vigésimo primero: 75%.
 - **Interrupción del embarazo** y día primero semana trigésima novena de gestación: Primer día: salario. Del segundo al vigésimo día: 60% de la base reguladora. A partir del vigésimo primer día: 75%.

Duración:

- O **Enfermedad o accidente**: 365 días prorrogables por otros 180, sí durante este transcurso se prevé curación.
- O **Periodos de observación de la enfermedad profesional:** 180 días prorrogables por otros 180.
- O **En el supuesto de la trigésima novena de gestación:** Será hasta la fecha de parto.

Conclusión

En resumen, tanto las prestaciones por enfermedad como por maternidad en España tienen como objetivo principal garantizar la protección social y económica de los trabajadores/as en situaciones de incapacidad temporal debido a enfermedad o maternidad, contribuyendo así al bienestar laboral y familiar.

Bibliografía

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- Hacia un nuevo modelo de financiación de la Seguridad Social. (n.d.).
 Recuperado de https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/
 7737c660-5dfc-4078-9672-692b59acca5e/
 7.Hacia+un+nuevo+modelo+de+financiacion+de+la+Seguridad+Social.Investigacio

7.Hacia+un+nuevo+modelo+de+financiacion+de+la+Seguridad+Social.Investigacion+(II).pdf?MOD=AJPERES&CVID=

- Portal Educativo de la Seguridad Social. (n.d.). Recuperado de https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/PortalEducativo/Profesores/Unidad5/PESS501/PESS502
- Hacia un nuevo modelo de financiación de la Seguridad Social. (n.d.).

 Recuperado de <a href="https://www.seg-social.es/wps/wcm/connect/wss/2b8eb208-dafb-4f4e-95d9-004e5c98ae98/7.Hacia+un+nuevo+modelo+de+financiacion+de+la+Seguridad+Social.Investigacion+(I).pdf?MOD=AJPERES
- Seguridad Social Prestaciones y pensiones. (n.d.). Recuperado de https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/
 PrestacionesPensionesTrabajadores/6b96a085-4dc0-47af-b2cb-97e00716791e